



CAMARA DE GIPUZKOA  
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como en el art. 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, Cámara de Gipuzkoa), el Pleno de Cámara de Gipuzkoa, en sesión de 24 de julio de 2018, ha acordado la convocatoria pública para la provisión de la plaza de Secretario/a General de Cámara de Gipuzkoa, de conformidad con las siguientes bases:

**Primera:** Se convoca la provisión de la plaza de Secretario/a General de Cámara de Gipuzkoa, en régimen de contratación laboral.

**Segunda:** Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser licenciado/a o titulado/a de grado superior universitario.
- d) No estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- e) No desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de la Secretaría General.
- f) Dominio de la lengua castellana, euskera e inglés.

**Tercera:** Serán valorables por el Tribunal calificador que se indica en la base cuarta, los méritos, la práctica y las capacidades de los candidatos atendiendo al siguiente baremo:

PUNTUACIÓN MÁXIMA

**Competencias y habilidades directivas: 15 puntos**

Se valorarán las competencias y habilidades directivas de la persona, en especial la experiencia en gestión de equipos y en el desempeño de cargos y funciones de responsabilidad con clara orientación a resultados y liderazgo.

**Trayectoria como Director/a General con visión estratégica y global: 15 puntos**

Clara trayectoria profesional con experiencia previa en la Dirección General de compañías del ámbito de servicios y/o industriales con capacidad de visión estratégica y global.

**Interlocución en Instituciones Públicas:**

**15 puntos**

Alto nivel de interlocución/negociación con Instituciones Públicas.

**Implantación de gestión del cambio:**

**15 puntos**

Experiencia previa en la implantación de gestión del cambio y replanteamiento de modelos de negocio y aptitudes en el ámbito tecnológico, digitalización de empresa, etc.

**Experiencia en la realidad empresarial guipuzcoana:**

**15 puntos**

Conocimiento de la realidad empresarial guipuzcoana en ámbitos diversos (gestión global, comercial, financiera, personas, etc.).

**Personalidad segura y confiada con clara visión comercial:**

**15 puntos**

Persona con personalidad segura y confiada, con capacidad y agrado por liderar equipos, excelente capacidad de comunicación y relación, enfocada al cliente y desarrollo de relaciones internas y externas, nacional e internacionalmente.

**Otras titulaciones:**

**10 puntos**

Se valorarán especialmente otras licenciaturas, grados, Másteres y Postgrados.

Se valorará la aptitud general de la persona para el desempeño del cargo de Secretario/a General de Cámara de Gipuzkoa, mediante entrevista personal con el Tribunal calificador. A esta entrevista accederán únicamente tres aspirantes que, de acuerdo con los méritos anteriores, sean seleccionados por el Tribunal.

**Cuarta:** El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Presidente de Cámara de Gipuzkoa, que lo presidirá.
2. Los tres miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Comité Ejecutivo de Cámara de Gipuzkoa.

Actuará como Secretario/a del Tribunal, con voz pero sin voto, la Secretaria General Adjunta de Cámara de Gipuzkoa.

El Tribunal calificador, constituido con la composición indicada, procederá al examen y valoración de las solicitudes y expedientes presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera, instruirá las pruebas que considere pertinentes y hará la propuesta motivada de la persona seleccionada, levantándose la correspondiente acta. El Presidente elevará la propuesta al Pleno para su ratificación y nombramiento, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.

**Quinta:** A la presente convocatoria se le dará la publicidad en la página web de la Cámara de Gipuzkoa (<http://www.camaragipuzkoa.com/>).

Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse en Cámara de Gipuzkoa (Avda. de Tolosa 75, 20018 Donostia-San Sebastián) o enviarse vía email a la cuenta: **seleccionsec@camaragipuzkoa.com** desde la fecha de publicación del anuncio hasta el 31 de agosto de 2018 a las 18:00 horas, mediante escrito dirigido al Presidente de Cámara de Gipuzkoa.

Las consultas que quieran realizarse podrán remitirse a la misma dirección de correo electrónico: **seleccionsec@camaragipuzkoa.com**

Los participantes deberán acompañar a su solicitud:

- a) Currículum vitae.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- c) Testimonio notarial o copia compulsada del título de la Licenciatura o Grado Superior universitario y, en su caso, de otras titulaciones.
- d) Declaración responsable de no estar inhabilitado para empleo o cargo público, así como no desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de Secretaría General.

En todo caso, el Tribunal calificador podrá requerir a los candidatos la documentación complementaria que estime conveniente.

**Sexta:** El acuerdo del Pleno de nombramiento de Secretario/a General será publicado en la página web de Cámara de Gipuzkoa y se notificará personalmente al interesado/a, que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, salvo causa debidamente justificada que valorará el Presidente.

**Séptima:** El Secretario/a General estará sometido/a al régimen de contratación laboral, y le corresponderán los derechos y retribuciones que se aprueben, especificándose en el contrato que se establezca, las condiciones de su relación.

**Octava:** El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza cuando lo estime conveniente para los intereses de Cámara de Gipuzkoa.